

	PROCESO: GESTION DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: PRO-GPC-005	
	PROCEDIMIENTO: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL	Versión: 05	
	Fecha: 15/07/2022		
	Página: 1 de 7		

1. Objetivo:

Garantizar el restablecimiento de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes - NNA, que presentan sus derechos Vulnerados, amenazados e inobservados, a través de Violencia Intrafamiliar por la modalidad de Maltrato Infantil o Abuso Sexual.

2. Alcance:

Inicia desde la radicación de la denuncia o queja y finaliza con el cierre del caso y archivo del mismo.

3. Convenciones:

Convenciones	Punto de Control	Decisión	Nota	Evidencias	Interacción con otros procesos
					

4. Definiciones:

Abuso sexual: Es una expresión utilizada con diversos alcances, según los países, para referirse genéricamente a un acto que daña la libertad sexual de otra persona, En sentido genérico, el abuso sexual incluye no sólo los casos más graves tipificados como delitos sexuales, sino también el lenguaje abusivo cotidiano con contenido sexual y otras formas de trato y acoso ofensivas, que en muchas ocasiones no se consideran delitos, pero sí pueden verse como faltas laborales o de convivencia.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: PRO-GPC-005	
	PROCEDIMIENTO: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL	Versión: 05	
	Fecha: 15/07/2022		
	Página: 2 de 7		

Maltrato Infantil: toda forma de perjuicio, castigo, humillación, abuso físico o Psicológico descuido omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia y agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona

NNA: Niños, Niñas y Adolescentes

PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Restablecimiento de Derechos: es un proceso de naturaleza compleja creado por la Ley de Infancia y Adolescencia como un instrumento para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante su inobservancia, amenaza o vulneración.

Riesgo Inobservancia: Falta de observancia o cumplimiento de una norma o una orden.

Verificación derechos: se ordena mediante auto de trámite por la autoridad administrativa, una vez se conozca de la presunta vulneración o amenaza de los derechos de un niño, niña y adolescente.

Vulneración de Derechos: corresponde a cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados.

5. Base legal:

Ver Normograma, código NOR-SIG-01.

6. Condiciones generales:

Se da inicio con la verificación de la garantía de derechos. En todos los casos en donde se ponga en conocimiento la presunta vulneración o amenazada los derechos de un niño, niña y adolescente, la autoridad administrativa competente emitirá auto de trámite ordenando a su equipo técnico interdisciplinario la verificación de la garantía de los derechos de los NNA.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE GOVERNABILIDAD, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: PRO-GPC-005</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL</p>	<p>Versión: 05</p> <p>Fecha: 15/07/2022</p> <p>Página: 3 de 7</p>	

7. Actividades:

Descripción del Procedimiento			
No.	Descripción de la actividad	Responsable	Evidencia
1.	<p>Recepción y verificación de la denuncia o queja</p> <p>1. Se recibe la denuncia o queja interpuesta por el ciudadano ya sea a través de PISAMI, correo electrónico, PQR o de forma personal (verbal o escrita); seguidamente la persona designada realiza una verificación cada vez que se recibe la denuncia o queja para determinar la competencia correspondiente.</p> <p>1. Comienza la verificación a través del equipo psicosocial. 2. Se realiza verificación de derechos y se establecen medidas provisionales. 3. Se define la competencia de la denuncia o queja para determinar si se realiza apertura del proceso o si se trasfiere a quien compete.</p>	Auxiliar administrativo y/o Técnico operativo	<p>Libro Radicador Formato de denuncia</p>
2.	<p>Emisión de auto de Apertura</p> <p>Se emite auto de Apertura de proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos para tomar las medidas respectivas del niño, niña o adolescente - NNA.</p> <p>1. Tomar medidas con respecto al menor de edad como ubicación, investigación socio familiar acerca de la vulneración de derechos. 2. Se decretan pruebas a los padres de familia del niño, niña o adolescente - NNA una vez se realiza apertura del proceso.</p>	Comisario(a) y Equipo Psicosocial	<p>Auto de Apertura Pruebas</p>
3.	<p>Ordenar Auto de Apertura de Investigación</p> <p>Se ordena el auto de apertura de investigación teniendo en cuenta los siguientes criterios:</p> <p>1. La identificación y citación de los representantes legales del niño, niña o adolescente - NNA, de las personas con quienes conviva o sean</p>	Comisario(a)	<p>Oficio remitario Pruebas</p>

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DE GOVERNABILIDAD, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: PRO-GPC-005	
	PROCEDIMIENTO: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL	Versión: 05 Fecha: 15/07/2022 Página: 4 de 7	

	<p>responsables de su cuidado, o de quienes de hecho lo tuvieren a su cargo.</p> <p> 2. Las medidas de restablecimiento de derechos provisionales de urgencia que se requieran para la protección integral del niño, niña o adolescente - NNA.</p> <p> 3. Entrevista al niño, niña o adolescente - NNA en concordancia con los artículos 26 y 105 de este Código.</p> <p> 4. La práctica de las pruebas que estime necesarias para establecer los hechos que configuran la presunta vulneración o amenaza de los derechos del niño, niña o adolescente - NNA.</p> <p> 5. Quien realiza la investigación, puede solicitar pruebas a los establecimientos de educación del menor o donde considere que sea necesario.</p>		
4.	<p>Notificación de Auto de Apertura</p> <p>Una vez se dé apertura al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a favor de un niño, niña o adolescente - NNA, el comisario(a) tiene dos opciones para su correspondiente notificación, las cuales pueden ser:</p> <p>A. Notificar y correr traslado del auto de apertura por cinco (5) días, a las personas que de conformidad con el artículo 99 del presente Código deben ser citadas, para que se pronuncien y aporten las pruebas que deseen hacer valer, o</p> <p>B. Mediante auto que será notificado por estado, se fijará la fecha para la audiencia de pruebas y fallo, en donde se practicarán las pruebas que no hayan sido adelantadas, se dará traslado de estas y se emitirá el fallo que en derecho corresponda.</p>	Comisario(a) y/o técnico administrativo	 Citación  Oficio
5	<p>Realización audiencia de Pruebas</p> <p>Se realiza apertura del proceso y el comisario(a) tiene hasta seis (6) meses contados a partir del auto de apertura del proceso para presentar pruebas y emitir fallo.</p>	Comisario(a)	 Oficio

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

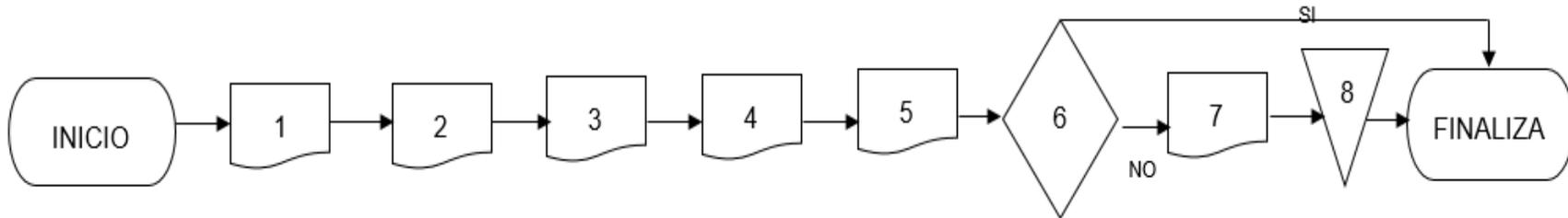
	PROCESO: GESTION DE GOVERNABILIDAD, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: PRO-GPC-005	
	PROCEDIMIENTO: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL	Versión: 05	
		Fecha: 15/07/2022	
		Página: 5 de 7	

	<p>1. No puede excederse de seis (6) meses a partir del auto de apertura del proceso para la realización de la audiencia.</p>		
6	<p>Citación de Audiencia y emisión de Fallo</p> <p>El comisario(a) fijará la fecha para la audiencia en la cual se presentarán pruebas para así emitir el fallo. El fallo puede ser susceptible de tener recurso de reposición.</p> <p>¿El fallo es susceptible de recurso de reposición? SI: Finaliza el procedimiento. NO: Continúa a la actividad 7.</p> <p>Si el recurso es susceptible de reposición, el comisario(a) envía el proceso para homologación al Juez de Familia. (Así el proceso lo continuaría el Juzgado de Familia asignado).</p> <p>2. Si no se presenta el recurso de Reposición, quedará en firma la decisión del comisario(a)</p> <p>3. Para quienes asistieron a la misma, el recurso de reposición debe ser interpuesto verbalmente en la audiencia.</p> <p>4. Para quienes no asistieron se les notificará por Estado; el recurso se interpondrá en los términos del Código y se resolverá dentro de los diez (10) días siguientes a su formulación.</p> <p>5. En caso de evidenciarse vulneración de derechos susceptibles de conciliación en cualquier etapa del proceso, el funcionario provocará la conciliación y en caso de que fracase o se declare fallida, mediante resolución motivada fijará las obligaciones provisionales respecto a custodia, alimentos y visitas y en caso de que alguna de las partes lo solicite dentro de los cinco (5) días siguientes, el funcionario presentará demanda ante el Juez competente.</p>	Comisario(a)	 Oficio  Resolución
7	<p>Seguimiento e informe de casos</p> <p>Se debe realizar seguimiento de los casos asignados para garantizar el cumplimiento de las medidas provisionales tomadas y realizar informe de seguimiento a los mismo.</p>	Equipo psicosocial	 Informe (seguimiento al caso)
8	<p>Archivar expedientes</p> <p>Cerrar el caso y archivar los expedientes de acuerdo a las TRD</p>	Comisario(A)	 Archivo-TRD

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION DE GOVERNABILIDAD, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: PRO-GPC-005	
		Versión: 05	
	PROCEDIMIENTO: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL	Fecha: 15/07/2022	
		Página: 6 de 7	

8. Flujograma:



9. Control de cambios:

VERSIÓN	VIGENTE DESDE	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	11/12/2022	Primera Versión SIGAMI
02	30/07/2022	Cambio nombre del Proceso
03	01/08/2019	Cambio nombre del Proceso
04	17/09/2020	Cambio Nombre del Proceso
05	15/07/2022	<p>Se actualiza el Procedimiento en la nueva plantilla teniendo en cuenta el Instructivo Elaboración de Documentos de SIGAMI.</p> <p>También se actualizó la siguiente información dentro del procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El objetivo en el cual se incluyó lo que significa NNA. - El Alcance teniendo en cuenta las actividades del procedimiento. - En las definiciones se agregaron unas nuevas. - Las condiciones generales - Se actualizaron las actividades incluyendo el uso de las convenciones - El flujograma de acuerdo a las actividades. - La Ruta de aprobación incluyendo solo los cargos.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTION DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: PRO-GPC-005	
	PROCEDIMIENTO: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL	Versión: 05	
	Fecha: 15/07/2022		
	Página: 7 de 7		

10. Ruta de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Profesional Universitario	Director(a) de Justicia	Secretario(a) de Gobierno

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’